



*Ministerio de Turismo*

“2017 – Año de las Energías Renovables”

## **MINISTERIO DE TURISMO**

### **CONCURSO PRIVADO NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 04 / 2017**

**EXP-2017-00720447 - - APN - DDYME#MTU**

### **IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN DIFERENTES ACCIONES PROMOCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL**



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

El presente Concurso se encuentra regido por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones conforme lo prescripto por el Artículo N° 35 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16. El mismo, podrá ser descargado del siguiente link:

<http://servicios.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/norma.htm>  
o <https://www.argentinacompra.gov.ar> en la Sección de Normativa.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	<b>MINISTERIO DE TURISMO</b>
Denominación de la UOC	Departamento de Compras y Patrimonio, 0028/000
Domicilio	Suipacha 1111 piso 22° - C.A.B.A.
Correo electrónico	<a href="mailto:compras@turismo.gov.ar">compras@turismo.gov.ar</a>
Fax	4311-1921

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Concurso Privado	<b>N° 04 /17</b>	<b>Ejercicio: 2017</b>
Clase: <b>De etapa única Nacional</b>		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente N°: **EX -2017 – 00720447 - - APN – DDYME#MTU**

**Objeto: IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN DIFERENTES ACCIONES PROMOCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL**

Rubros: **SERVICIO DE IMPRESIÓN - 353-02165-00001**

Costo del pliego: **\$ 0.- (sin cargo)**

**RETIRO DE PLIEGOS (por Internet y/o personalmente)**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Suipacha 1111, piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras y Patrimonio.	Plazo hasta las 10:00 hs. del día 19/05 /2017 Horario: de 10 a 13 y de 14 a 18 hs. (lun –vier)

**CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Suipacha 1111, piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras y Patrimonio.	Plazo: hasta las 18: 00 hs. del día 11 / 05 /2017 Horario: de 10 a 13 y de 14 a 18 hs. (lun-vier)



Ministerio de Turismo

**ENTREGA DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Suipacha 1111, piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras y Patrimonio.	Plazo: hasta las 10 : 30 hs. del día 19/05 /2017

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Suipacha 1111, piso 22°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras y Patrimonio.	19 / 05 /2017 - 11:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en el sitio web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

EX -2017-00720447-APN-DDYME#MTU

**CONCURSO PRIVADO NACIONAL N° 04 /17**

**OBJETO:** IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN DIFERENTES ACCIONES PROMOCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10 : 30 horas del día 19 de Mayo de 2017- En Suipacha 1111, Piso 22°, C.A.B.A.

APERTURA: 19 de Mayo de 2017 a las 11: 00 hs. en Suipacha 1111, Piso 22°, Dpto. Compras y Patrimonio.

**ARTÍCULO 1°.-ORDEN DE PRELACION**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso

**ARTICULO 2°.- OBJETO DE LA CONTRATACION**

“Impresión de piezas graficas para ser distribuidas en diferentes acciones promocionales de la SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL.



### **ARTICULO 3°.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION**

La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de Concurso Privado, conforme lo establecido en el Artículo 12 y en el inciso b) del Artículo 27 del Decreto N° 1.30/2016, siendo que el monto estimado de la misma se encuentra dentro de los SEIS MIL (6.000) módulos.

### **ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos del presente pliego.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
  - g.1).- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.  
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante.
  - g.2).- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
  - g.3).- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
  - g.4).- La restante información y documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
  - h.1).- Las personas humanas:
    - h.1.1) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
    - h.1.2) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
  - h.2).- Las personas jurídicas:



*Ministerio de Turismo*

h.2.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

h.2.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario. que actúe en representación de la entidad respectiva.

h.2.3) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán ser salvadas por el firmante de la oferta. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado conforme lo establecido en la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En el supuesto que el firmante sea el apoderado u otro representante legal del oferente, se deberá adjuntar, además, copia del poder o instrumento del cual surjan las facultades de representación, debidamente certificada.

La presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, sin que ningún oferente pueda alegar en consecuencia desconocimiento acerca de alguna de las obligaciones o requisitos impuestos por las estipulaciones del presente pliego o por la normativa de aplicación.

Además de presentar las Declaraciones Juradas mencionadas en el Artículo 5 deberán adjuntar específicamente las detalladas a continuación:

i).- Declaración jurada de no poseer deudas exigibles con el ESTADO NACIONAL, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

j).- Documentación sobre situación tributaria:

Constancia de inscripción de C.U.I.T., posición frente al I.V.A., impuestos en los que se encuentre inscripto ( Ingresos Brutos y Aportes Previsionales), acreditados mediante copia del formulario de inscripción emitido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y de los comprobantes pertinentes de los pagos.

k) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL

l) Declaración Jurada de no estar incurso en la causales de Inelegibilidad previstas en el Artículo 27 de la Disposición N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

(Declaración Jurada de Inelegibilidad)

**ARTICULO 5°.-INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES.**

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria. Aquellos que no estén inscriptos, deberán cumplir con la Disposición ONC N° 64-E/2016 y su Anexo.

**ARTICULO 6°.- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.**

En el caso de ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), los oferentes deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ( AFIP ), entidad Autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS PUBLICAS. En caso de que la oferta supere la suma antes considerada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorios). Se tendrá por no presentada la copia sin autenticar de dicha documentación. Asimismo, será requisito contar con el Certificado Fiscal Vigente, previo a la Adjudicación.

**ARTICULO 7°.- FORMA DE COTIZACION.**

La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la planilla de



*Ministerio de Turismo*

cotización que, como “Anexo – Planilla de Cotización” se adjunta al presente. Se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecidas en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresando en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que debe pagar el Organismo contratante por todo concepto.

**ARTÍCULO 8°.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de Lunes a Viernes, de 10 a 13 y de 14 a 18 hs, en la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración, sita en Suipacha 1111 Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del Pliego vía Web, se deberá ingresar en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), seleccionando el enlace “Contrataciones Vigentes”, de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto N° 1030/2016.

Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el Acto de Apertura, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, los oferentes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el acto de Apertura, conforme lo establecido en el Artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las consultas el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros o correo electrónico institucional [compras@turismo.gov.ar](mailto:compras@turismo.gov.ar) . No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTICULO 9°.- PLAZO PARA EFECTUAR LAS CONSULTAS AL PLIEGO.**

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento de retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio y casilla de correo electrónico, deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la Apertura de las Ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la Apertura como mínimo.

Si el MINISTERIO DE TURISMO, considerase que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará una Circular Aclaratoria que deberá ser comunicada con DOS (2) días como mínimo de anticipación de la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la Circular, incluyéndose como parte integrante del mismo y difundiéndose en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

El MINISTERIO DE TURISMO, podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, incluirlas en el pliego correspondiente y difundirlas en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones.



Las Circulares Modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el Pliego y el que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el sitio Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

#### **ARTÍCULO 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 54 del Decreto N° 1030/2016, el que se renovará automáticamente por el mismo lapso y por periodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance. La prórroga automática no podrá exceder de UN (1) año a partir de la fecha del acto de apertura.

#### **ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme se establece el Artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16. La misma deberá ser equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y en la misma moneda en que esta se realice.

Las garantías deberán ser integradas por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 39 del Anexo I a la Disposición N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, a elección del oferente.

Será desestimada sin posibilidad de subsanación aquella cotización que al momento de ser presentada, no cumpla con la garantía de mantenimiento de oferta que fija la normativa vigente en la especie, es decir, el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma, ya sea, por no haber sido constituida o por no haberla acompañado al momento de presentarse las propuestas (Artículo 66 inciso k) Decreto N° 1.030/16.

#### **ARTICULO 12.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra que se emita dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de su recepción ante la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE TURISMO, sita en Suipacha



1111 Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Artículo 37 y 39 del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTICULO 13.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS.**

El importe de esta garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. La misma, deberá constituirse de la forma establecida en el Artículo 32 y 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTICULO 14.- EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR GARANTÍA.**

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.**

**ARTÍCULO 15.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES**

Para esta contratación, **NO SE ADMITIRAN LA PRESENTACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS NI VARIANTES.**

**ARTÍCULO 16.- APERTURA DE OFERTAS**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se agregarán al expediente, se dejará constancia en el acta que se labrará a efectos de dejar constancia del acto, para



*Ministerio de Turismo*

su posterior análisis por la autoridad competente. (cfr. Art. 59 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1030/16). A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. En todos los procedimientos de selección en que la invitación a participar se realice a un número determinado de personas físicas o jurídicas, las jurisdicciones o entidades que realicen el llamado deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes no fueron convocados.

**ARTÍCULO 17.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16 y en los Artículos 25 y 27 de la Disposición N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme los parámetros del presente pliego.

**ARTÍCULO 18-CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en los artículos 84 y 86 del RRCAN.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta, además del precio, la calidad e idoneidad del oferente.

**Se calificará de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema de calificación:**

**1. Impresión de las piezas gráficas: hasta 50 puntos**

La valoración de los diseños se hará a partir de la calificación y cuantificación de los elementos aportados

en la oferta según los siguientes conceptos:

- Calidad de la impresión: malo (0 puntos); regular (10 puntos); bueno (20 puntos) y muy bueno (30 puntos)
- Calidad del papel a utilizar: malo (0 puntos); regular (5 puntos); bueno (10 puntos) y muy bueno (15 puntos)
- Mejoras al pliego de especificaciones técnicas: 5 puntos

**2. Antigüedad hasta 10 puntos**

La acreditación de la antigüedad se obtiene demostrando los años de constitución y operatividad de la empresa.

De 1 año y hasta 2 años:	2 puntos
Más de 2 años y hasta 4 años:	4 puntos
Más de 4 años y hasta 6 años:	6 puntos
Más de 6 años y hasta 10 años:	8 puntos
Más de 10 años:	10 puntos

**3. Certificados hasta 10 puntos**

De 1 y hasta 2 certificados:	2 certificados:	2 puntos
De 3 y hasta 4 certificados:	4 certificados:	4 puntos
De 5 y hasta 6 certificados:	6 certificados:	6 puntos
De 7 y hasta 10 certificados:	8 certificados:	8 puntos
Más de 10 certificados:		10 puntos



*Ministerio de Turismo*

Serán considerados como certificados válidos la presentación de: órdenes de compra, órdenes de servicios, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios de impresión de similares características al que se contrata.

**4.Oferta económica hasta 30 puntos**

Calificación según su oferta económica:

- 1ra. Mejor oferta: 30 puntos
- 2da. Mejor oferta: 25 puntos
- 3ra. Mejor oferta: 20 puntos
- 4ta. Mejor oferta: 15 puntos
- 5ta. Mejor oferta: 10 puntos
- Ofertas siguientes 5 puntos

**ARTÍCULO 19.-MUESTRAS:**

Al momento de presentar la oferta, la empresa deberá presentar muestras de la calidad de impresión de cada uno, de no ser presentadas la oferta quedará automáticamente desestimada.

**ARTÍCULO 20.-DESEMPATE DE OFERTAS:**

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicaran en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitara a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicar a los oferentes el llamado a desempatar y se labrara el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente. (cfr. art. 70 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional – Decreto N° 1030/2016).

**ARTÍCULO 21.-INELEGIBILIDAD.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos de inelegibilidad establecidos en el Artículo 68 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional – Decreto N° 1.030/2016 y Artículo 27 de la Disposición ONC 63-E/2016.

**ARTÍCULO 22.- PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega será de Ciento cincuenta (150) días corridos a partir de la notificación de los originales de las piezas gráficas. La entrega de la folleteria deberá hacerse en el lugar que el Ministerio disponga y las cantidades serán las siguientes: el 30% del material a los 30 días de la notificación de la orden de compra, 40% a los 90 días de la notificación de la orden de compra y el restante 30% a los 150 días.

Los plazos de la orden de compra comenzarán a correr una vez entregados al adjudicatario los archivos finales de las piezas gráficas detalladas anteriormente. El adjudicatario deberá coordinar con el Departamento de Diseño de este Ministerio de Turismo la realización de una prueba de maquina previa a imprimir las piezas.

**ARTICULO 23.- OPCION A PRORROGA.**

Bajo **NINGÚN** concepto se dará lugar a prórroga alguna en los plazos y/o fechas estipuladas para la ejecución de los trabajos solicitados en el presente Concurso.

**ARTÍCULO 24.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACION.**

La Administración podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.



*Ministerio de Turismo*

**ARTÍCULO 25.- LUGAR DE ENTREGA:**

El lugar de entrega lo dispondrá la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA NACIONAL. Coordinar al Tel. 4316-1600 int. 2023.

**IMPORTANTE:** FLETES, DESCARGA Y ENTREGA A CARGO DEL PROVEEDOR.

**ARTÍCULO 26.- PENALIDADES.**

La SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL del MINISTERIO DE TURISMO, controlará la prestación del servicio objeto del presente Concurso. El incumplimiento de las pautas establecidas, o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 98 y 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y serán afectados conforme al orden y modalidad establecida en el Artículo 104 de la normativa citada.

**ARTÍCULO 27.- PERSONAL:**

El personal afectado por el adjudicatario a la presente, estará bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, como así también el pago de sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y toda otra obligación que exista o pudiera surgir durante la vigencia del contrato.

No tendrá relación alguna de dependencia con el ESTADO NACIONAL, el que estará excluido de todo conflicto o litigio derivado del vínculo laboral existente entre el adjudicatario y el personal a su cargo afectado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, o en el que pudiera intervenir la asociación sindical respectiva y/o las dependencias públicas competentes en la aplicación de normas de derecho laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Idéntico criterio se aplicará en relación a las obligaciones de carácter previsional e impositivo que recaigan sobre el adjudicatario

**ARTÍCULO 28.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COCONTRATANTE**

**28.1.-** La provisión de todos los elementos que, con ajuste a la descripción y el objetivo que surge de las ESPECIFICACIONES TECNICAS, resulten indispensables para la prestación del servicio contratado, inclusive los que sin estar detallados en el presente Pliego sean necesarios.

**28.2.-** Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta contratación. El cocontratante asume por lo tanto plenamente su responsabilidad de ejecución, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

**ARTÍCULO 29.- PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA COCONTRATANTE**

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales y fiscales, sin excepción, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El personal utilizado por la prestadora para realizar los trabajos, no adquiere por razón de esta Contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ministerio contratante, resultando por cuenta de la empresa todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Asimismo el Ministerio podrá solicitar al cocontratante por causas justificadas el cambio de



personal que haya asignado para el cumplimiento de este servicio. En este caso el prestador se obliga a sustituir dicho personal en el término de DOS (2) días hábiles.

La firma cocontratante asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio en la persona o bienes del MINISTERIO DE TURISMO, dependientes, o terceros que se origine por culpa, dolo o negligencia comprobada por parte de sus empleados y operarios, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos objeto de la presente, debiendo adoptar los recaudos para evitar daños a las áreas intervenidas, a su personal o a los del Ministerio, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio y a los visitantes del sitio, como así también a las propiedades del Ministerio o de terceros.

La prestadora deberá cumplimentar todas las obligaciones laborales y previsionales, para todo el personal empleado en relación a la ejecución del presente contrato, dentro o fuera de las áreas afectadas, y / o que realice tareas vinculadas directa o indirectamente con el mismo; y queda asimismo obligada a ocupar la cantidad de personal que necesite, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

#### **ARTÍCULO 30.- RESPONSABILIDAD**

Es responsabilidad del adjudicatario derivada de lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo toda reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

El MINISTERIO DE TURISMO se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario la contratación de pólizas de seguros al afecto o la sustitución de todas y cada una de las pólizas que tuviera contratadas el oferente, en caso de que no fuera de su entera satisfacción, y/o requerir el cambio de compañía aseguradora, el que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

#### **ARTICULO 31.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SECRETO DE LA INFORMACION**

**31.1.-** Los derechos de propiedad de autor y reproducción sobre los productos que como consecuencia de la ejecución del contrato pudieren surgir, así como cualquier otro derecho intelectual, pertenecerán al MINISTERIO DE TURISMO.

**31.2.-** La empresa adjudicataria no podrá comunicar a persona alguna, u otra entidad ajena al MINISTERIO DE TURISMO, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que la SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y TECNOLOGIA lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.

**31.3.-** Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable la empresa adjudicataria de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.

**31.4.-** La adjudicataria arbitrará los medios para que esta reserva sea cumplida por todas las personas, se vinculen a ella o no, que entren en contacto con la información y asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que la violación por parte de las mismas pudiere ocasionar.

#### **ARTÍCULO 32.- ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de suscripto el acto administrativo pertinente.



La adjudicación será por la totalidad del servicio a un solo oferente que, con arreglo a lo expresado en los artículos del presente Pliego, hubiese presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

La presentación de la oferta implica para los oferentes el análisis y conocimiento de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario queda obligado a proveer e instalar todos los elementos que aunque no se mencionen, sean necesarios para su buen servicio.

**ARTÍCULO 33.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:**

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN conformará los servicios y/o prestaciones con carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción conforme las pautas y plazos establecidos en los artículos 88 y 89 del Decreto N° 1030/2016 y Artículos 43 y 44 de la Disposición ONC N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

**ARTÍCULO 34.- FACTURACIÓN Y PAGO:**

**34.1.-** Las facturas serán abonadas por este Ministerio dentro de los TREINTA (30) días corridos, de presentada la factura por las horas efectivamente cumplidas y certificadas en periodos bimestrales.

**34.2.** La COMISIÓN DE RECEPCIÓN deberá remitir a la oficina ante la cual tramiten los pagos la conformidad de la recepción correspondiente ya sea parcial o total.

Los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse habilitada en la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN y abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BBVA BANCO FRANCES S.A.

BANCO SUPERVIELLE

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.



*Ministerio de Turismo*

“2017 – Año de las Energías Renovables”

BANCO DE CORRIENTES S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DE CORDOBA S.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
BANCO DE VALORES S.A.  
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

**34.3.** A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al MINISTERIO DE TURISMO, Departamento de Tesorería sito en Suipacha 1111, Piso 22°, en horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hs.

**34.4.** Las facturas por duplicado con sus correspondientes remitos (sellados y firmados por el responsable de su recepción) se presentarán con mención en su texto o detalle y con copia anexa de la Orden de Compra respectiva. Las mismas deberán ser tipo “B” o “C”, dada la condición de este Ministerio frente a la AFIP; adjuntando además copia de la documentación respaldatoria para su inclusión o exclusión de las retenciones correspondientes.

#### **ARTÍCULO 35.- AUTORIZACION DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder el contrato, sin contar en ambos casos con la autorización previa del Organismo. El incumplimiento de la presente obligación será causal de rescisión de pleno derecho con culpa del proveedor.

#### **ARTÍCULO 36.- ANTICORRUPCIÓN:**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

**36.1.-** Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones

**36.2.-** O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia arriba descrita, a fines de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

**36.3.-** Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con dicha competencia, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

**36.4.-** Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del cocontratante directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

**36.5.-** Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

#### **ARTÍCULO 37.- COMPRE TRABAJO NACIONAL (LEY 25.551).**

-----  
Firma, Aclaración y/o sello del Oferente



*Ministerio de Turismo*

“2017 – Año de las Energías Renovables”

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>

NOTA: toda la legislación aplicable a las contrataciones con el estado puede consultarse en la siguiente dirección gratuita de internet:

<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

**ARTÍCULO 38.- JURISDICCIÓN APLICABLE:**

En caso de cualquier controversia o conflicto que se suscite entre el cocontrante y el MINISTERIO DE TURISMO, serán competentes los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar la página web:

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO: IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN DIFERENTES ACCIONES PROMOCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL**

RENG.	CANT.	ESPECIFICACION DEL PRODUCTO
1	160.000 PIEZAS	<b>Piezas Plegadas Grandes</b> Medidas: Abierto: 24 x 72centímetros - Cerrado: 12 x 12 centímetros Tintas: 4/4 Tipo de Papel: Papel Ilustración brillante con barniz semi Brillante Gramaje: 130 gramos mate Plegados: 5 dobleces horizontales, zig-zag, 1 doblez vertical. Cambios y cantidades: 8 cambios – 20.000 piezas de cada cambio
2	200.000 PIEZAS	<b>Piezas Plegadas Chicas</b> Medidas: Abierto: 24 x 36centímetros - Cerrado: 12 x 12 centímetros Tintas: 4/4 Tipo de Papel: Papel Ilustración brillante con barniz semi Brillante Gramaje: 115 gramos mate Plegados: 5 dobleces horizontales, zig-zag, 1 doblez vertical. Cambios y cantidades: 10 cambios – 20.000 piezas de cada cambio
3	360.000 PIEZAS	<b>Postales</b> Medidas: 15 x 10 centímetros Tintas: 4/4 Tipo de Papel: Papel Ilustración brillante Gramaje: 250 gramos Plegados: Una cara barniz semi brillante Cambios y cantidades: 24 diseños 3 cambios, 5.000 piezas de cada una.
4	5.000 PIEZAS	<b>Carpetas A4</b> Medidas: Abierto: 46 x 32 centímetros – Cerrado: 23 x 32 centímetros Tintas: 4/0 Tipo de Papel: Papel Ilustración brillante Gramaje: 300 gramos Plegados: Un doblez central, una solapa en la contra tapa interna, 20,5 cm (ancho) x 6 cm (alto)



Ministerio de Turismo

5	20.000 PIEZAS	<b>Revista</b>  28 x 20 cm (ancho x alto) Tapa + Contra: Papel ilustración 130 gr impresión 4 colores Interior: papel ilustración 90gr impresión 4 colores. 6 pliegos Cantidad total de piezas: 4 cambios - 5.000 piezas de cada cambio – Total: 20.000 unidades
---	------------------	---

**IMPORTANTE:**

El adjudicatario deberá coordinar con el Departamento de Diseño de este Ministerio de Turismo la realización de una prueba de máquina previa a imprimir las piezas.



**DECLARACION JURADA - HABILIDAD PARA CONTRATAR**

CUIT:	
Razón Social; Denominación o Nombre Completo:	

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Numero:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora de acto de apertura:	Buenos Aires, C.A.B.A. _ _ / _ _ / 201_

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 “ Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional “y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) y g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DECRETO 1023 / 2001**

Art. 27. - PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos, que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28 - PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Pública N° 25.188.
- c) Inciso derogado por artículo 19 de la Ley N° 25.563.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por los delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la LEY 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

FIRMA:	
ACLARACION:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	



**DECLARACION JURADA – NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE**

- DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL (ART. 4º - Ley 17.250)

**En mi carácter de (1) TITULAR / APODERADO declaro la NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL.**

Respecto de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. (Art. 4º - Ley 17.250).

---

FIRMA Y ACLARACIÓN

(1) Tachar lo que no corresponde.



**DECLARACION JURADA DEL CONOCIMIENTO  
DE LOS PLIEGOS Y REGLAMENTACION VIGENTE**

**En mi carácter de TITULAR / APODERADO (1) declaro bajo juramento conocer todos los puntos exigidos por el Pliego de bases y Condiciones Particulares, como así también la reglamentación aprobada por el Decreto 1030/16, su manual de procedimientos aprobado por Disposición N° 62-E/2016 de la ONC y Disposición N° 64-E/2016 de la ONC (Nuevo Sipro)**

**EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ARTICULO 52 DECRETO 1.030/16)**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

---

FIRMA Y ACLARACION

- Esta nota tiene carácter de la Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponde.



**DECLARACION JURADA DE LA OBLIGACION POR PARTE DEL OFERENTE  
DE INCORPORAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA PRESTACION  
DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA**

**IMPORTANTE:** La presente Declaración Jurada deberá ser completada por el proveedor, solo en caso de encontrarse previsto en el ámbito de los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 312/2010 y Disposición ONC 63-E/2016.

En mi carácter de TITULAR / APODERADO (1), declaro bajo juramento cumplir, en caso de resultar adjudicatario del servicio que se contrata, con la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación, tal lo enunciado por el Decreto Nº 312/2010 (SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS) en los artículos 7º y 8º.

FIRMA Y ACLARACIÓN

\* Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponde.

**A efectos de la presentación se transcribe lo enunciado por los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 312/2010 - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS:**

**Art. 7º** — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto Nº 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

**Art. 8º** — Con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley Nº 22.431, incorporado por la Ley Nº 25.689, si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.



<b>DECLARACION JURADA DE INELEGIBILIDAD</b>	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTARIO.	
<b>REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DECRETO N° 1030/16</b>	
ARTICULO 86°. – PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las contraladas o controlantes de aquéllas. b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y sus complementarios. c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios. f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección. g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares. h) Cuando se trate de personas de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICOS ( OCDE ) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena. i) Las personas humanas o jurídicas incluídas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras subsista dicha condición.	
FIRMA:	
ACLARACION:	
CARÁCTER:	
LUGAR Y FECHA:	



Ministerio de Turismo

“ 2017 – Año de las Energías Renovables “

CONCURSO PRIVADO NACIONAL N° 04 / 17 / 2017

**ANEXO PLANILLA DE COTIZACION**

EXP-2017-00720447- - APN-DDYME#MTU

OBJETO: “IMPRESIÓN DE PIEZAS GRAFICAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN DIFERENTES ACCIONES PROMOCIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL “

Renglón	Cantidad y U. med.	DESCRIPCION	Código	Precio Unitario c/Iva Incluido	Subtotal c/Iva Incluido
1	160.000 PIEZAS	<b>Piezas Plegadas Grandes</b> Medidas: Abierto: 24 x 72 centímetros - Cerrado: 12 x 12 centímetros Tintas: 4/4 Tipo de Papel: Papel Ilustración brillante con barniz semi Brillante Gramaje: 130 gramos mate Plegados: 5 dobleces horizontales, zig-zag, 1 doblez vertical. Cambios y cantidades: 8 cambios – 20.000 piezas de cada cambio	353-02165-0001	\$	\$
2	200.000 PIEZAS	<b>Piezas Plegadas Chicas</b> Medidas: Abierto: 24 x 36 centímetros - Cerrado: 12 x 12 centímetros Tintas: 4/4 Tipo de Papel: Papel Ilustración brillante con barniz semi Brillante	353-02165-0001	\$	\$

Firma, Aclaración y/o sello del Oferente

-



Ministerio de Turismo

“ 2017 – Año de las Energías Renovables “

		Gramaje: 115 gramos mate Plegados: 5 dobleces horizontales, zig-zag, 1 doblez vertical. Cambios y cantidades: 10 cambios – 20.000 piezas de cada cambio			
3	360.000 PIEZAS	<b>Postales</b> Medidas: 15 x 10 centímetros Tintas: 4/4 Tipo de Papel: Papel Ilustración brillante Gramaje: 250 gramos Plegados: Una cara barniz semi brillante Cambios y cantidades: 24 diseños 3 cambios, 5.000 piezas de cada una.	353-02165-0001	\$	\$
4	5.000 PIEZAS	<b>Carpetas A4</b> Medidas: Abierto: 46 x 32 centímetros – Cerrado: 23 x 32 centímetros Tintas: 4/0 Tipo de Papel: Papel Ilustración brillante Gramaje: 300 gramos Plegados: Un doblez central, una solapa en la contra tapa interna, 20,5 cm (ancho) x 6 cm (alto)	353-02165-0001	\$	\$

Firma, Aclaración y/o sello del Oferente

-



Ministerio de Turismo

“ 2017 – Año de las Energías Renovables “

5	20.000 PIEZAS	<b>Revista</b> 28 x 20 cm (ancho x alto) Tapa + Contra: Papel ilustración 130 gr impresión 4 colores Interior: papel ilustración 90gr impresión 4 colores. 6 pliegos Cantidad total de piezas: 4 cambios - 5.000 piezas de cada cambio – Total: 20.000 unidades		\$	\$
---	------------------	--	--	----	----

<b>TOTAL GENERAL FINAL IVA INCLUIDO :</b>	\$
---	----

**SON PESOS (EN LETRAS)** \_\_\_\_\_

**Precio Final IVA incluido.**

**IMPORTANTE:** EL FIRMANTE DE LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑAR DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE SU CAPACIDAD PARA OBLIGAR A LA EMPRESA VIGENTE Y EN COPIA FIEL

**IMPORTANTE: GASTOS DE FLETES Y DESCARGA A CARGO DEL PROVEEDOR**

\_\_\_\_\_  
Firma, Aclaración y/o sello del Oferente

—



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO / EX-2017-00720447- -APN-DDYME#MTU / CONCURSO PRIVADO  
NACIONAL / IMPRESION DE PIEZAS GRAFICAS  
PARA SER DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES EVENTOS DONDE PARTICIPA EL ORGANISMO"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.